



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
CUSCO - PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-CM-MPC

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.
 POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de julio de 2015, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27980, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa.

Que de acuerdo a lo normado por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en concordancia con el Art. 39° Y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972; los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y que la primera de las nombradas, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materia en la que las municipalidades tienen competencia normativa.

Que de conformidad con los Arts. 46°, 47° y 49° del mismo cuerpo de normativo, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

Que, el 28 de julio de cada año, se conmemora el Aniversario de la Independencia del Perú, fecha de trascendencia nacional, que este año cumple sus CXCIV Aniversario.

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos de la Ciudad de Calca los sentimientos de identidad nacional y local, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria y a su localidad, como medios para lograr unión y prosperidad;

Que, en ese sentido, la conmemoración de los hechos históricos nacionales y locales persigue remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través del embanderamiento; y

Estando a lo expuesto y, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD DE CALCA POR CONMEMORACION DE FIESTAS PATRIAS

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la obligatoriedad del EMBANDERAMIENTO GENERAL de todos los inmuebles (viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas) ubicados dentro de la jurisdicción de la ciudad de Calca.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DIPSONER, la publicación y difusión de la presente, a las Oficinas de Relaciones Publicas, Secretaria General, e Informática.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, ARCHIVESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
 Lic. Guido Alvarez Chávez
 DNI: 24489768
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
 OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Abog. Alexandra A. Alvarez López
 SECRETARIA GENERAL